



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 13 de Julio de 2015

Tomo II

Número 41 Extraordinario

Octava Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

- 1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL CARMEN PLUS", EN PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.-----Pag. 2
- 2.- ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.-----Pag. 6



Gobierno del Estado de
Quintana Roo

publicación del Periódico Oficial

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO, Gobernador del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 90 fracción XV, 91 fracciones I, II y IX de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado de Quintana Roo se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en términos del Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979. En este sentido, participa en conjunto con sus municipios de los ingresos federales previstos en el Capítulo I de la legislación citada.

Asimismo, en armonía con las disposiciones de la Federación, el capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, en sus numerales que se comprenden del 5 al 14, establece las disposiciones que rigen las participaciones de los Municipios de los ingresos Federales, mismos que para el ejercicio fiscal 2015 se encuentran integrados por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuestos Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos por concepto de rezago, Impuestos sobre Automóviles Nuevos y participaciones de Gasolina y Diesel.

En este sentido, el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal dispone:

"... Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 14 de febrero de 2014, publicó el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la ley de coordinación fiscal.", previniendo en su numeral 5 fracción II que la publicación trimestral deberá ajustarse a lo siguiente: a) La información se publicará, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar (abril, julio, octubre y enero), de acuerdo con el formato del



Gobierno del Estado de
Quintana Roo

publicación del Periódico Oficial

Anexo III de los Lineamientos; b) Se incluirán los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio. Dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate; y c) Los montos de las participaciones federales que correspondan a los municipios deberán estar expresados en pesos, sin decimales.

Por las consideraciones vertidas, a más tardar el día 15 de julio de 2015, el Estado de Quintana Roo debe emitir el acuerdo correspondiente a las participaciones federales ministradas a los Municipios del Estado de Quintana Roo en el Trimestre II del Ejercicio Fiscal 2015, acorde al anexo III del Acuerdo 02/2014, descrito en el párrafo inmediato anterior.

Estos recursos, producto del Federalismo Hacendario, sin duda, serán un beneficio importante para los Municipios de la Entidad que actualmente se encuentran incorporados al Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo y al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para el alcance de sus propios fines, ampliamente vinculados con el interés público y social, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

PRIMERO. El importe de las participaciones federales ministradas a los municipios del Estado de Quintana Roo durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2015, se realizó con base a la distribución siguiente:

a) Acumulada al trimestre:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

ANEXO III	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Predios y Servicios	Fondo de Compensación del IGSS	Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	Impuesto sobre Automóviles Usados	Participación de Quintana Roo en el Cofinanciamiento del Fideicomiso de la Comisión de Fomento de Quintana Roo	Total
MUNICIPIO	311,431,740	97,423,974	18,604,633	9,371,997	2,400,957	641,933	5,983,250	16,008,782	461,867,266
Otón P. Blanco	41,198,241	12,807,128	2,504,730	1,236,753	314,590	83,352	779,288	2,367,644	61,291,716
Benito Juárez	83,497,644	25,897,480	5,108,299	2,504,341	635,352	167,785	1,578,465	6,129,173	125,510,639
Cozumel	31,555,007	10,328,550	1,638,239	966,788	260,445	73,917	675,416	1,027,441	46,525,803
Isla Mujeres	20,179,010	6,405,279	1,154,872	610,778	169,090	43,413	401,884	840,928	29,596,234
Felipe Carrillo Puerto	25,279,046	7,765,642	1,586,950	755,379	189,543	49,345	464,137	1,210,238	37,300,280
José María Morelos	20,729,247	6,605,170	1,173,286	628,343	164,337	45,067	416,484	700,087	30,462,031
Lázaro Cárdenas	21,159,722	6,904,046	1,110,384	647,471	173,823	49,141	449,594	551,769	31,045,950
Solidaridad	31,536,108	9,468,456	2,098,132	934,101	228,222	67,301	645,839	1,978,897	46,847,056
Tulum	18,030,207	5,641,406	1,130,482	538,868	135,288	35,245	331,434	703,642	26,445,892
Bacalar	18,267,608	5,699,817	1,099,239	549,176	140,277	37,367	348,729	699,663	26,840,775

Incluye ajuste definitivo 2014 (FGP, FFM, IEPS y FOFIR), primer ajuste cuatrimestral 2015 (FGP, FFM e IEPS) y primer ajuste trimestral 2015 (FOFIR).

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
Publicación del Periódico Oficial

b) Desglose mensual:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2015

ANEXO VII	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Resarcimiento	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Compensación Financiera del IMAN	Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	Impuesto sobre Antenas de Televisión y Radiodifusión	Participaciones de Capital y Otros	Total
	MUNICIPIO	117,507,724	35,668,720	10,142,080	3,292,257	800,319	269,264	1,900,762	4,739,494
Oihón P. Blanco	15,623,768	4,707,029	1,379,617	432,356	104,860	34,963	248,680	701,048	23,232,321
Bonito Juárez	31,722,993	9,531,481	2,823,682	873,952	211,784	70,379	661,984	1,815,040	47,551,495
Cozumel	11,459,378	3,678,980	812,677	351,605	86,815	31,005	208,247	304,134	16,931,721
Isla Mujeres	7,522,031	2,324,441	613,083	216,995	53,030	18,210	126,369	191,080	11,065,247
Felipe Carrillo Puerto	9,677,489	2,875,044	890,120	281,656	63,181	20,690	149,414	358,276	14,295,878
José María Morelos	7,703,437	2,391,259	610,422	223,861	54,779 *	18,904	130,644	207,172	11,348,478
Lázaro Cárdenas	7,705,074	2,463,873	555,261	234,848	57,941	20,613	138,893	163,377	11,339,880
Solidaridad	12,287,619	3,656,538	1,213,631	317,823	78,074	24,036	178,886	584,915	18,238,421
Tulum	8,899,911	2,050,984	633,661	186,726	46,096	14,784	106,857	207,821	10,145,840
Bacalar	6,907,024	2,090,111	601,826	192,535	46,769	15,673	110,988	206,623	10,171,539

Incluye primer ajuste trimestral 2015 (FOFIR).

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2015

ANEXO VII	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Resarcimiento	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Compensación Financiera del IMAN	Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	Impuesto sobre Antenas de Televisión y Radiodifusión	Participaciones de Capital y Otros	Total
	MUNICIPIO	101,255,508	32,059,512	4,362,105	2,673,626	800,319	217,278	2,028,285	5,615,048
Oihón P. Blanco	13,374,159	4,213,960	580,594	352,037	104,860	28,212	263,103	830,378	19,747,303
Bonito Juárez	27,090,725	8,520,737	1,179,301	712,278	211,784	68,781	529,618	2,149,463	40,450,687
Cozumel	10,376,025	3,401,714	421,697	280,230	86,815	25,019	233,325	360,407	15,185,432
Isla Mujeres	6,584,682	2,108,717	278,523	175,149	53,030	14,694	137,036	223,813	9,575,044
Felipe Carrillo Puerto	8,182,677	2,554,561	360,323	214,116	63,181	18,702	155,756	424,505	11,971,821
José María Morelos	6,770,403	2,174,335	285,054	180,419	54,779	15,254	142,255	245,623	9,888,122
Lázaro Cárdenas	6,952,222	2,273,720	283,873	187,465	57,941	16,633	155,116	193,515	10,120,485
Solidaridad	10,152,141	3,113,309	459,140	262,637	78,074	19,395	180,872	694,797	14,958,365
Tulum	5,836,930	1,822,900	256,885	152,770	46,096	11,920	111,251	247,340	8,485,101
Bacalar	5,935,642	1,875,659	256,516	156,525	46,769	12,649	117,953	245,217	8,646,719

Incluye ajuste definitivo 2014 en FGP, FFM e IEPS.

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.



PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2015

ANEXO VII	Fondo General	Fondo de	Fondo de	Impuesto	Fondo de	Impuesto sobre	Impuesto sobre	Participación	TOTAL
	de	Fomento	Fiscalización	Expendio	de	Industria y	Actividad	de	
Municipios	Municipales	Asignación	de	de	de	de	de	de	
MUNICIPIO	92,668,510	29,695,742	4,100,448	3,406,114	800,319	155,391	2,050,203	5,654,240	138,536,967
Ohón P. Blanco	12,200,314	3,886,139	544,519	452,380	104,860	20,177	267,505	836,218	18,312,092
Benito Juárez	24,683,926	7,845,262	1,105,116	918,111	211,784	40,615	538,863	2,164,680	37,508,357
Cozumel	8,720,604	3,247,876	403,665	335,053	86,815	17,893	233,844	362,900	14,408,650
Isla Mujeres	6,072,297	1,973,121	263,266	210,634	63,030	10,509	138,459	226,027	8,955,343
Felipe Carrillo Puerto	7,418,880	2,336,037	336,607	279,607	63,181	11,945	158,967	427,457	11,032,581
José María Morelos	6,255,407	2,039,576	289,820	224,083	54,779	10,909	143,585	247,292	9,245,431
Lázaro Cárdenas	6,502,426	2,166,453	271,250	225,158	57,941	11,895	155,585	194,877	9,585,585
Solidaridad	9,096,348	2,799,609	425,461	353,641	76,074	13,871	188,081	699,185	13,650,270
Tulum	5,293,366	1,687,522	239,946	199,372	45,096	8,532	113,528	248,781	7,816,141
Bacalar	5,424,942	1,734,147	240,898	200,116	46,759	9,045	119,788	246,823	8,022,517

Incluye primer ajuste cuatrimestral 2015 en FGP, FFM e IEPS, en tanto el FOFIR el Ajuste Definitivo 2014.

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

SEGUNDO. El presente Acuerdo da cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, aprobada por el Congreso de la Unión.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo a más tardar el día quince de julio de 2015.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA DOS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
Publicación del Periódico Oficial

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

M. EN A. JOSÉ GABRIEL CONCEPCIÓN
MENDICUTI LORÍA

LIC. JOSE ALEJANDRO MARRUFO ROLDAN.

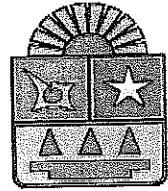
LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

Julio 13 de 2015

OTRO TEXTO SIN



PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECTORIO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO
Gobernador Constitucional del Estado

M.A. JOSÉ GABRIEL CONCEPCIÓN MENDICUTI LORÍA
Secretario de Gobierno

LIC. VIRGILIO MELCHOR MAY HERRERA
Director



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
publicación del Periódico Oficial

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial